



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNAS BASES REGULADORAS DE BECAS QUE FACILITEN LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y EL TIEMPO EN EL QUE SE DESARROLLA EL SERVICIO POR PARTE DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y DE BECAS DE COMEDOR QUE COMPLEMENTEN LAS BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DURANTE EL PERIODO ESTIVAL NO LECTIVO.

El artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone que corresponde al titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los departamentos y organismos públicos adscritos a ellos.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece en su artículo 8.1 que corresponde a este Departamento, la gestión de las becas y ayudas al estudio y al servicio de comedor escolar financiadas con fondos propios, así como la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, de acuerdo con la configuración recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2016-2019, aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, actualmente en vigor, se aprobó como instrumento de planificación de la actividad de fomento de este departamento, recogiendo en su apartado 3.1.1 como línea de subvención 4 las becas de comedor escolar. Asimismo el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2020-2023, aprobado mediante Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, que entrará en vigor el 1 de enero de 2020, en su apartado 3.2.1 prevé como línea de subvención 3 las ayudas para facilitar la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y como línea de subvención 4 las becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo.

La experiencia adquirida durante la tramitación de las convocatorias anteriores ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir algunas mejoras y modificaciones en la regulación de estas ayudas a fin de incrementar la eficacia en la gestión y reducir las cargas administrativas para los solicitantes, por lo que se considera necesario aprobar unas nuevas bases reguladoras para estas subvenciones.



En virtud de lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, del artículo 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y de becas de comedor que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la elaboración del citado proyecto de orden y el impulso de su tramitación hasta su aprobación.

Tercero. Ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro.
Consejero de Educación, Cultura y Deporte.